

BASES PARA LA CAMPAÑA “Concurso Lipigas, Conociéndonos más”

En Santiago, a 15 de marzo de 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado **“Concurso Lipigas, conociéndonos más”**

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado de petróleo, en adelante **“GLP”**, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Concurso Lipigas, conociéndonos más”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 17 de marzo y hasta el 24 de marzo del año 2022 Lipigas lanzará el concurso para todos los clientes de granel (tanque) que hayan llamado para toma de pedido 600 600 6006 o SAC (servicio al cliente) 600 500 6000 durante el mes de febrero, y realizado la encuesta “Lipigas, conociéndonos más”, la cual será enviada a su correo, a través del registro en la toma de pedido o en SAC . La encuesta será comunicada vía mailing y a través de llamada telefónica IVR.

Versión clientes granel residencial:

1. Cuando llamas al call center, ¿cuál de estas solicitudes te resulta más complejo realizar?

- a. Hacer un pedido de inyector de gas
- b. Resolver tus inquietudes. Como consultas y reclamos

2. De acuerdo con tu respuesta anterior, ¿qué opinas de realizar esta solicitud de forma autónoma por medio de una aplicación?, ¿te sería más fácil gestionarla?

- a. Sí
- b. No

3. Si pudieras hacer el seguimiento de una solicitud, ¿cuál de las siguientes elegirías?

- a. Seguimiento del pedido de inyector de gas
- b. Seguimiento y estado de la solicitud de requerimientos (como solicitudes y reclamos)

4. De acuerdo a tu respuesta anterior ¿qué canal te acomoda para recibir esta información?

- a. Correo electrónico
- b. Mensaje de texto. SMS
- c. Whatsapp
- d. Notificación a través de una app
- e. Llamada telefónica

5. Cuando olvidas una contraseña, ¿por cuál medio prefieres recuperarla?

- a. Correo electrónico
- b. Mensaje de texto. SMS
- c. Whatsapp
- d. Llamada telefónica

SEGUNDO: El premio corresponde a una de las dos gift card de 150.000 puntos D´ canje, equivalentes a \$150.000 pesos, para un total de 2 ganadores.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante 1 sorteo siendo el día 25 de marzo 2022 entre los clientes que hayan llamado para toma de pedido o SAC (servicio al cliente) durante el mes de febrero, y realizado la encuesta de Lipigas.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La información del premio se entregará a través de contacto telefónico, al número que registro al realizar el pedido.

En caso de que el ganador no responda dentro de los 7 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implican necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Alejandra Ahumada, al e-mail aahumada@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.